



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00769896- -UNC-ME#FD Opcional: Técnicas de Litigación en el Proceso Civil en Primera Instancia

VISTO:

Las actuaciones administrativas que se tramitan por EX-2025-00769896- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-780-E-UNC-DEC#FD, se dispuso aprobar el espacio curricular opcional “Técnicas de Litigación en el Proceso Civil en Primera Instancia”, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2025;

Que por RD-2025-998-E-UNC-DEC#FD, se dispone la modificación del Artículo 1;

Que en el ord. 2, el Dr. Emilio Horacio Albarenga solicita la incorporación como profesora dictante y colaboradora a la Ab. Luisina Stradella DNI 28.918.588, legajo 55570;

Que en orden 7, se incorpora la situación de revista del Dr. Emilio H. Albarenga remitida por la Dirección de Personal, de donde surge que con fecha 27/08/2025 se procedió a la baja de los registros laborales por vencimiento de la intimación para jubilarse, conforme lo dispuesto por RD-2025- 1007-E-UNC-DEC#FD, por lo que a partir de 28/08/2025 no registra cargo activo en esta dependencia;

Que en el orden 14, obra informe del Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional que avala y propone la designación de la Prof. Luisina Stradella como profesora dictante de la materia opcional en cuestión, a los fines de dotar de seguridad y eficacia la continuidad del cursado y los exámenes finales. Además, de modo excepcional, propone la designación como Profesor Titular de la materia al Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa- en cuanto expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello, *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar el art. 1 de la RD-2025-998-E-UNC-DEC#FD que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Aprobar el espacio curricular opcional (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2025, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación:

Nombre materia Opcional: **“TÉCNICAS DE LITIGACIÓN EN EL PROCESO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA”**

Carrera: **Abogacía.**

Asignatura de la que Depende: **Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional.**

Profesor Titular: **Dr. Manuel A. González Castro (35376).**

Profesores Dictantes: **Daniel Arnaudo (54525); Luisina Stradella (55570)**

Adscriptos Colaboradores: **Lía Noemí Huanca; Victoria Bazán; Florencia Diez.**

Ayudantes Colaboradores: **Marikena Broggi Lloret.**

Invitados: **Carlos Baza Cerri; Adán Ferrer.**

Créditos: **3 (30 hs.)**

Semestre: **Segundo Semestre 2025.**

Modalidad: **Presencialidad Remota.**

Día y hora para su dictado: **Jueves, 13:30 hs.**

Art. 2°: Mantener en todo lo demás las disposiciones de las RD-2025-780-E-UNC-DEC#FD y RD-2025-998-E-UNC-DEC#FD.

Art. 3°: Regístrese. Hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General del Área de Enseñanza, Dirección de Oficialía, Despacho de Alumnos, Departamento de Coordinación Docente de Derecho Procesal y Práctica Profesional. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.

